Nota DNC N° 11167 /2021

Asunción, 9 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387073
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Entidad	Municipalidad de Juan de Mena
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que, si bien el monto a ser ampliado no supera el 20%, las cantidades a ser ampliadas, supera dicho porcentaje. Al respecto, reiteramos la limitación establecida en la normativa del **Art.63 de la Ley Nº2051/03**; "***el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea* ***igual al pactado originalmente***…" Por lo que solicitamos a la convocante limitarse a ampliar conforme al porcentaje establecido en la normativa.
2. Indicamos a la convocante, que la forma de subsanar errores u omisiones en las documentaciones es por medio de la emisión de documentos rectificatorios. Esta observación se realiza considerando que se verifican documentaciones con la misma numeración pero con contenido diferente.
3. Observamos que la última Resolución de la máxima autoridad no cuenta con numeración, y las firmas en las documentaciones se encuentran estampadas.
4. Observamos que se adjunta un dictamen complementario que no corresponde al presente proceso licitatorio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)